

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 24 FEB 2022.

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-**2020-00240-00**.

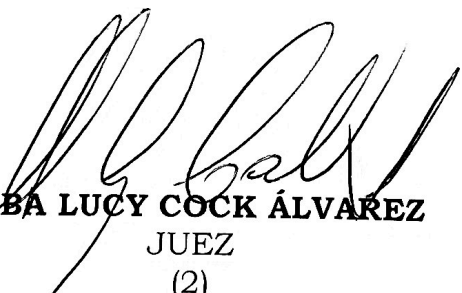
(Cuaderno 1)

Teniendo en cuenta la petición proveniente de la parte actora, la cual obra en los archivos 10 y 11, en la desiste del recurso de alzada y solicita el retiro de la demanda, por lo que en lo que se refiere del recurso de apelación, deberá tener en cuenta el togado que le mismo se surtió en su momento y el Superior resolvió frente al mismo.

Ahora bien, del retiro de la demanda y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos del artículo 92 del C. G. del P., como quiera que no se ha librado orden de apremio como tampoco se decretaron medidas cautelares ni la parte demandada se encuentra notificada, se autoriza su retiro.

Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA